

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Altura y la estación férrea de Segorbe (2,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón y en las Estafetas de Altura y Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 Octubre de 1904 hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—19

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería mayor entre la oficina del Ramo en Zas de Carreira y la de Puente de Brandomil (seis kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santiago, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta

clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santiago el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—20

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Cardena (Córdoba) y la de Fuencaliente (Ciudad Real) (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las Administraciones principales de Córdoba y Ciudad Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—21

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO*Comisión gestora*

Hasta las trece horas del día en que terminen los veinte hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se admitirán, en la Sección de Fomento, de la Secretaría de esta Corporación, y durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Mamed de las Oiras a empalmar en San Acisclo con la carretera de Ferreira a Foz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 292.491,46, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro años, y siendo la fianza provisional de 14.621,57 pesetas.

La subasta se celebrará a la hora de las once del día siguiente al en que termine la admisión de pliegos, en el Salón de sesiones de esta Comisión gestora, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o del Vocal de aquélla en quien se sirva delegar.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la presentación de las proposiciones, estarán de manifiesto en la referida Sección de Fomento, de esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegradas con un sello provincial de dos pesetas y firmadas por el interesado o mandatario con poder bastantado por el Letrado D. Ildefonso Fernández Vivero, del Colegio de Abogados de Lugo.

Una vez aprobada la subasta y hecha la adjudicación definitiva, será requerido el rematante para que, dentro de diez días, constituya en la Depositaria de esta Diputación la fianza definitiva, consistente en 29.219,14 pesetas.

A la terminación de la contrata el Director facultativo practicará, por cuenta del contratista, la liquidación de las obras, extendiendo la correspondiente certificación total, sin perjuicio de las parciales que considere oportunas durante la ejecución de las obras, y el importe de la cantidad líquida que resulte de estos documentos será abonada al contratista en la siguiente forma:

Por la Diputación, en metálico, pesetas 258.171,46, salvo la baja de subasta; y por el Ayuntamiento de Alfoz, en prestación personal y materiales, 34.320 pesetas, con la misma salvedad.

Lugo, 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio Millán.—El Presidente, José Sánchez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal de San Mamed de las Oiras a empalmar en San Acisclo con la carretera de Ferreira a Foz, con arreglo a lo que determinan los citados documentos, y en el plazo que señalan, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y no en guasismos).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A)

del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).
(Fecha y firma del proponente.)

S—18

ALCALDIA DE POZOBLANCO

Don Diego Dueñas Calero, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual, supletoria de la del 13 del mismo mes, acordó sacar a pública subasta por segunda vez el servicio de alumbrado público de esta población por medio de electricidad, consistente en 400 lámparas de 25 vatios y lámparas de medio vatio bajo el mismo tipo de licitación y pliego de condiciones que para la primera y bajo las condiciones siguientes, anunciadas para la primera subasta, que no pudo tener efecto por falta de licitadores:

El tipo de licitación que ha de servir de base para la subasta es el de 54.000 pesetas por los cinco años, o sean, 10.800 pesetas por cada anualidad, a razón de 25 pesetas mensual cada lámpara, siendo de cuenta del contratista la reposición de lámparas y el pago del impuesto del 10 por 100 al Estado.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber consignado en la Depositaria de este Municipio 540 pesetas como depósito provisional, cuya suma será elevada por el rematante a 2.600 pesetas como fianza definitiva.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento bajo sobre cerrado con la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de alumbrado público eléctrico de la ciudad de Pozoblanco", acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional.

El plazo de presentación de pliegos y consignación de depósitos expira el día anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales al día siguiente hábil del en que terminen los veinticinco, contados desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid", y a la hora de las doce de su mañana, en presencia del Notario de esta ciudad y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, acompañado del Concejal que también designe.

Los pagos se harán por mensualidades vencidas, y si el Ayuntamiento rehusase éstos por más de dos meses, tendrá derecho el contratista a exigirle el 5 por 100 anual por intereses de demora.

El bastanteo de poderes estará a cargo del Letrado D. Juan Calero Rubio, con domicilio en calle Pablo Iglesias, número 23, de esta población.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante los días y horas laborables en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, y las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Pozoblanco, 16 de Noviembre de 1932.
El Alcalde, Mateo Dueñas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provincia de ..., enterado de los anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha ..., para el arriendo por cinco años del servicio de alumbrado público de esa ciudad por medio de fluido eléctrico, se comprometo y obligo a suministrar las 400 lámparas de 25 vatios y en lámparas de medio vatio durante dicho tiempo y precio de ... pesetas ... céntimos mensual cada lámpara, como asimismo a cumplir con todas las obligaciones que se fijan en el pliego de condiciones que en dichos anuncios se alude.

Las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se establezca dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que se hayan de emplear en este servicio son los de ... pesetas ... céntimos (todo en letra y por oficios y profesiones), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., y resguardo de haber constituido en la Depositaria de este Municipio la cantidad de 540 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo anual de este concurso.

S—16

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA (BALEARES)

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 29 del actual, acordó declarar desierto el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al 30 de Octubre próximo pasado, y anunciar nuevo concurso público para contratar el suministro de una apisonadora de ocho a 10 toneladas de peso en vacío, cuyo precio no exceda de pesetas 10.000.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid", y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, que deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y acompañados, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días, desde las nueve de la mañana hasta las doce y desde las tres hasta las cinco de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores determinarán en sus proposiciones las características de la apisonadora que ofrecen.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía, a tenor

de lo detallado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 4.000 pesetas, que se será devuelta tan pronto como sea admitida por la Corporación municipal la apisonadora contratada, previa la certificación correspondiente.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La Puebla, 31 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Juan Ferragut.—El Alcalde, M. Serra.

S—12

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA OCTAVA DIVISION ORGANICA

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública y local en virtud de lo dispuesto en orden del Ministerio de la Guerra de 27 de Diciembre último para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de obras precisas para instalar en el solar de Campolongo (Pontevedra) la tropa, ganado y material de que actualmente dispone el Regimiento de Artillería ligera número 15, y que no tiene cabida en el Cuartel de San Fernando, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las once horas, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia y con asistencia de un Notario en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el piso entresuelo del edificio de la Plaza Mayor de la octava División (antigua Capitanía general), donde, para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día en que se publique este anuncio al anterior al en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrato de la obra, que asciende a la cantidad de seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas doce pesetas con cinco céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella subasta, que asciende a treinta y un mil ochocientas setenta pesetas con seis céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera.

que figuran en las unidades de obra, excepto los que consten en la relación últimamente publicada al efecto que pueden admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le correspondiera satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boleto que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en ... Y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a ... en el mismo se afunden, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), o sea, con una rebaja de ... por ciento respecto al presupuesto, con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previenen, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjero, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el folio o recibo de la contribución Industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de

proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que han de suministrar), comprometiéndose de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("D. O." número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("D. O." número 169), a que las remuneraciones de los obreros aplicados no serán inferiores a las que en la realización de las destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente)

La Coruña, 5 de Enero de 1933.—El Coronel Ingeniero Comandante, Enrique Casovás.

S-17

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA
Gijón.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.492, de 2.000 pesetas nominales, en títulos de 5 por 100 anualizable, sin impuesto, emisión 1927, expedido por esta sucursal en 11 de Junio de 1927, a nombre de doña María González Cuervo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio, según determinaba el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 7 de Enero de 1933.—El Secretario, J. Vela.

X-76

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 76.624, a nombre de D. Tomás Álvarez González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X-80

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID

La Comisión gestora de este Jurado, en sesión del día 29 de Diciembre pró-

ximo pasado, acordó que, a partir de la fecha de su publicación en esta "Gaceta", se ponga en vigor por todos los patronos de la industria metalúrgica el modelo de certificado aprobado por este Jurado en 7 de Marzo de 1932, y que es el siguiente:

Don..., como... del taller de..., establecido en...

Certifico: Que D... ha trabajado en estos talleres desde el día... de... de 19... hasta el día... de... de 19..., en que cesó en los mismos teniendo la categoría de... y el jornal de... pesetas, y figurando en el Retiro obrero con el número...

... a... de... de 19...

(Firma del patrono.)

Lo que se pone en conocimiento de todos los patronos de la industria metalúrgica para que a partir de esta fecha se atengan a este modelo para expedir los certificados de su personal, y cuyo modelo deberán colocar en el tablón de avisos de los talleres, para conocimiento de todos los obreros, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento de este acuerdo les hará incurrir en la sanción a que haya lugar.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos.—Visto bueno: el Presidente, José Molina y Candelero.

X-75

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID

La Comisión gestora de este Jurado, en sesión del día 29 de Diciembre próximo pasado, acordó aprobar la siguiente proposición:

"No será motivo de despido, ni causa legal para rescindir el compromiso o contrato existente, el hecho de venta, cesión o traspaso de la industria o taller metalúrgico de que se trate."

Lo que se pone en conocimiento de todos los patronos de la industria metalúrgica, para que en el plazo legal puedan presentar ante este Jurado mixto, Barquillo, 27, tercero, las reclamaciones que estimen pertinentes contra este acuerdo.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos.—Visto bueno: el Presidente, José Molina y Candelero.

X-74

UNION BALINERA DE ESPAÑA
Arrendataria de Torreveja.

Verificado ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Crehuet Pargas, el sorteo para la amortización de 1.000 bonos de Tesorería, han resultado amortizados los de la siguiente numeración: 41 al 50, 111 al 120, 131 al 140, 231 al 240, 261 al 270, 311 al 320, 341 al 350, 401 al 410, 441 al 450, 511 al 520, 601 al 610, 681 al 690, 941 al 950, 991 al 1.000, 1.101 al 1.110, 1.121 al 1.130, 1.141 al 1.150, 1.251 al 1.260, 1.281 al 1.290, 1.321 al 1.330, 1.351 al 1.360, 1.381 al 1.400, 1.421 al 1.440, 1.451 al 1.460, 1.501 al 1.510, 1.551 al 1.560, 1.601 al 1.630, 1.701 al 1.710, 1.741 al 1.750, 1.761 al 1.790, 1.801 al 1.810, 1.831 al 1.840, 1.871 al 1.880, 1.921 al 1.930, 2.001 al 2.010, 2.021 al 2.030, 2.171 al 2.180, 2.201 al 2.210, 2.291 al 2.300, 2.351 al 2.370, 2.451 al

2.476, 2.551 al 2.589, 2.611 al 2.620, 2.691 al 2.710, 2.721 al 2.730, 2.741 al 2.750, 2.841 al 2.850, 2.861 al 2.870, 2.971 al 2.990, 3.021 al 3.030, 3.071 al 3.080, 3.121 al 3.130, 3.161 al 3.200, 3.211 al 3.220, 3.261 al 3.270, 3.331 al 3.340, 3.351 al 3.360, 3.371 al 3.380, 3.431 al 3.440, 3.461 al 3.470, 3.481 al 3.490, 3.501 al 3.510, 3.531 al 3.540, 3.621 al 3.640, 3.651 al 3.660, 3.691 al 3.700, 3.801 al 3.810, 3.861 al 3.870, 4.051 al 4.060, 4.071 al 4.080, 4.101 al 4.110, 4.241 al 4.250, 4.271 al 4.290, 4.471 al 4.480, 4.521 al 4.530, 4.641 al 4.650, 4.661 al 4.680, 4.731 al 4.740, 4.841 al 4.850, 4.891 al 4.900, 4.921 al 4.930, 4.961 al 4.970.

Los interesados podrán percibir el importe nominal de dichos bonos, libre de impuestos, al cobrar el próximo cupón número 27, vencedor en 1.º de Abril próximo, o sea la cantidad de 500 pesetas por bonos más el líquido de dicho cupón. El pago lo efectuará la Sociedad Anónima Arnús Garí.

Barcelona, 3 de Enero de 1933.—El Secretario, P. J. de Reynoso.

X—71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivos, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Diego Serrano Becerra a nombre de doña María Amparo de Coca y Coca, conocida por María, como legítima sucesora de D. Bartolomé de Coca y Coca, contra D. Fernando Pimentel Fagoaga, en reclamación de cantidad, intereses y costas, aparece dictada sentencia de remate que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—Badajoz, 5 de Enero de 1933.

El Sr. D. Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, doña María Amparo de Coca y Coca, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Puebla de la Calzada, representada por el Procurador D. Diego Serrano Becerra y dirigida por el Letrado D. Antonio Rino Sáenz, y de la otra, como demandado, D. Fernando Pimentel Fagoaga, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido, habiendo sido declarado en rebeldía, litigando ambos derechos propios, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Fernando Pimentel Fagoaga y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora doña María Amparo de Coca y Coca, conocida por María, de la cantidad de 325.000 pesetas de principal, con los intereses pactados vencidos y no satisfechos y que venzan en lo sucesivo, imponiendo al ejecutado las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado don Fernando Pimentel Fagoaga, por su rebeldía e ignorarse su paradero, por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en los si-

tios públicos y de costumbre de esta localidad, insertándose otros en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Murga."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria; por ante mí, el Secretario en Badajoz a 5 de Enero de 1933; doy fe.—Ante mí: Enrique García de la Rosa."

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, D. Fernando Pimentel Fagoaga, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Badajoz, 5 de Enero de 1933.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

X—76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Castellón de la Plana, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. José María López Orozco, Abogado, Secretario de este Juzgado, natural de Villanueva de la Torre, provincia de Guadalajara, casado con doña María de la Concepción Rodríguez Navarro, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Hipólito López López y de doña Argimira Orozco López, acudió a este Juzgado con escrito de fecha 19 del actual, en solicitud de que por el Gobierno de la República se le autorice para poder adicionar al apellido López el de Orozco, formando con ambos el de López-Orozco, como uno solo, y primero, haciéndose extensiva esta autorización a sus hijos y descendientes, cuya petición funda en que tanto en sus relaciones profesionales como particulares y familiares, ha sido conocido y sigue siéndolo, por sus dos apellidos conjuntamente López-Orozco, y en la mayoría de los casos por el apellido materno "Orozco", en razón, sin duda, a que el primero abunda mucho en esta comarca, y en el resto de la Nación, e induciría a confusión de no agregar el segundo.

Lo que, cumpliendo con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se hace constar por el presente edicto, a fin de que dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Castellón de la Plana a 22 de Diciembre de 1932.—P. S., el Secretario, Tiburcio Contreras.—El Juez, Francisco Segarra García.

X—72

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera

instancia número 1, Decano, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario, instados por doña Tomasa Fernández Bueno, contra doña Isabel Ayala Martínez y D. José Luis del Noval y Ayala, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada que es una dehesa denominada Mazarabecas Bajas, situada en término municipal de Bargas; que linda: al Este, con el río Guadarrama, que separa esta dehesa de otra que se segregó de ella y pertenece a doña María de la Consolación Castillejo; al Sur, con la dehesa de Mazarabecas Altas; al Oeste, con el término de Rielves y dehesa de Canillas, y al Norte, con la dehesa de Alcalvín Bajo y término de Rielves, su extensión superficial inscrita, es de 363 hectáreas, 46 áreas y 89 centiáreas, y en la escritura de préstamo manifestaron los propietarios que la verdadera cabida era de 450 hectáreas, según reciente medición.

Dentro de la finca existe una casa construida a dos plantas, sobre una superficie de 130 metros cuadrados y contiguos a ella graneros, cuadra, pajar y paraje, ocupando una superficie de 400 metros cuadrados a una planta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de 97.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Que para poder licitar habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—79

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de 25.000 pesetas e intereses, hecho a D. Eugenio de Lostau Cachón, en la escritura de préstamo base de los mismos; por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Terreno o solar en esta capital, calle de Sebastián Elcano, sin número, que linda: por su frente, en línea de 17 metros, 71 centímetros, con la calle de Sebastián Elcano; por la derecha, entrando, en línea de 60 metros 40 centímetros, con la vereda de Santa María de la Cabeza; por el testero o espalda, en línea de 17 metros 55 centímetros, con la calle de Sebastián Herrera, y por la izquierda, según en él se entra, en línea casi paralela a la vereda indicada de 62 metros 53 centímetros, con el solar de D. Jesús Loeches, 19 metros 80 centímetros; con el solar antes descrito, 29 metros 23 centímetros, y con el solar del señor Vázquez, 21 metros 50 centímetros.

Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de 50.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo, base de estos autos, constando la demás descripción en la indicada escritura.

Para su remate se ha señalado el día 28 de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad de 50.000 pesetas fijadas en la condición undécima de indicada escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, 10 por 100 efectivo de expresadas 50.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio total en que sea rematada la finca, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 29 de Diciembre de 1932. El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, M. M. Fernández Rodríguez.

X—82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en provi-

dencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial, sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Eugenia Sanz y Sanz, representada por el Procurador don Mariano García Esteban, contra doña María Elvira Jardine, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 75.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en:

Una casa en esta capital, calle del Dr. Santero, número 12 nuevo, antes 20 provisional, que consta de cuatro plantas, sotabancos y dos patios.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta villa, en providencia de 29 de Diciembre último, dictada en los autos de Divorcio, promovidos por don Julián Mogín González, contra doña Asunción Rey Martínez, de ignorado domicilio y paradero, por la presente se emplaza a dicha conyuge demandada, doña Asunción Rey Martínez, a fin de que en el término de veinte días, comparezca y conteste a la demanda, previniéndola que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar

en derecho y que en los estrados del Juzgado se han fijado las copias simples de dicha demanda y documentos acompañados a la misma.

Madrid, 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don Joaquín Ramírez y Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado accidentalmente del de primera instancia.

Por el presente hago saber: Que a virtud de escrito documentado en forma, presentado por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de D. José Illueca Navarro, Naviero, dedicado al comercio de efectos navales, domiciliado en el Grao, de esta ciudad, Muelle de Tierra número 8, en providencia de ayer se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo y nombrándose interventores a D. Fernando Usano Martín y D. Rafael Picó Estela, peritos profesores mercantiles y a D. Agustín Durán Decap, en concepto de acreedor, con todo lo demás conducente.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales procedentes.

Valencia, 4 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Joaquín Ramírez.

X—73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIEADAVIA

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en pleito de mayor cuantía, promovido por el Procurador García Rey, a nombre de doña Pomposa y D. Enrique Vázquez González, sobre división y propiedad de bienes y otros extremos, cito y emplazo de nuevo a las demandadas Rosa y Petra González Quintana, que al parecer fueron vecinas de la Parroquia de Trasáriz, Municipio de Cénllc, actualmente ausentes, de domicilio desconocido, para que dentro de la mitad del término concedido en los primeros edictos, o sea de siete días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para servirles del segundo emplazamiento, libro la presente en Ribadavia a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Luis Amador.

X—77

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

RELACION DE LAS ALTAS OCURRIDAS EN EL AÑO 1932 EN

NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	NACIMIENTO			PROVINCIA	INGRESO			
		Día	Mes	Año		PRO- CEDIMIENTO	FECHA		
							Día	Mes	Año
José Costrecasas Arana	Dr. en Far.	19	3	1903	Gerona	O. L.	2	1	1932
Gabriel Martín Cardoso	Dr. en C. n.	21	3	1896	Madrid	O. L.	29	2	1932
José Gay Prieto	Dr. en M.	17	1	1905	Idem	O. L.	7	3	1932
Leonardo Prieto Castro	Dr. en D.	5	11	1905	Granada	O. a.	26	3	1932
Enrique Hernández López	Dr. en M.	14	5	1897	Idem	O. L.	25	3	1932
Vicente Sánchez Bayarri	Dr. en M.	17	12	1899	Valencia	O. L.	25	3	1932
Tomás Sala Sánchez	Dr. en M.	>	>	>	Albacete	O. a.	26	3	1932
Jesús Basterra Santa Cruz	Dr. en M.	>	>	>	Vizcaya	O. a.	28	4	1932
Luis Iglesias Iglesias	Dr. en C. n.	14	6	1895	Pontevedra	O. L.	13	5	1932
Manuel Taura Gómez	Dr. en M.	1	4	1903	Murcia	O. a.	17	5	1932
Juan José López Ibor	Dr. en M.	22	4	1906	Valencia	O. a.	25	5	1932
Gerardo Clavero del Campo	Dr. en M.	19	11	1895	Soria	O. a.	28	5	1932
José Casas Sánchez	Dr. en M.	>	>	>	Valladolid	O. a.	15	6	1932
Salustio Alvarado Fernández	Dr. en C. a.	>	>	>	La Coruña	O. L.	8	7	1932
Juan Andreu Urrea	Dr. en M.	>	>	>	Alava	O. L.	8	7	1932
Félix Montero Fuertes	Dr. en M.	>	>	>	Teruel	O. L.	8	7	1932
Tomás Batuecas Marugán	Dr. en C. q.	7	3	1893	Cáceres	O. L.	13	7	1932
Alberto Chalmeta Tomás	Dr. en Far.	10	4	1897	Valencia	O. a.	14	10	1932
Pompeyo Fabra Poch	Ing. Industrial	20	2	1868	Barcelona	O.	18	10	1932
Nicolás Pérez Serrano	Dr. en D. y Liceo, en F. y L.	>	>	>	Ceuta	O. a.	29	10	1932
Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez	Dr. en Far.	9	6	1899	Logroño	O. L.	10	11	1932
Pedro Rodrigo Sabalete	Dr. en M.	29	6	1904	Navarra	O. L.	26	11	1932
Niceto Alcalá-Zamora Castiño	Dr. en D.	2	10	1906	Madrid	O. L.	5	12	1932
Pedro Martínez García	Dr. en M.	27	6	1897	Barcelona	O. a.	13	12	1932
Evello Salazar García	Dr. en M.	>	>	>	Barcelona	O.	13	12	1932

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Jefe de la Sección 7.ª, Enrique Cártes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Vajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llámese y empíezase, encargándose a todos los Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

267

ALCARAZ GARCIA, Pantaleón; hijo de Pantaleón y Virginia, cuyas demás circunstancias se descorocen, procesado en causa número 1.096 de 1931, por estafas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, al objeto de notificarle el auto por el que se declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

20397

268

AMAYA NAVARRO, José; natural de Badajoz, de estado viudo, profesión tratante, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Badajoz, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20346

269

BONET GOMEZ, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose la calle, procesado por tentativa de robo, en causa número 1.000 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

20381

270

BOSQUE BARBERAN, Germán; hijo de José y de Dolores, natural de Bel-

monte de Mezquino (Alcañiz), de estado soltero, profesión chófer, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 63, quinto, segunda, procesado en causa número 689 de 1931, sobre expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (número 8), de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20341

271

BOSQUE BARBERAN, María Pilar; hija de José y de Dolores, natural de Balconquera (Alcañiz), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 63, quinto, segunda, procesada en causa número 689 de 1931, sobre expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (número 8), de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

20342

272

CAMACHO LOPEZ, Manuel, alias "Julito"; de veintitrés años, hijo de Cristóbal y de María de los Angeles, vecino de Fuensanta de Martos, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Fuensanta de Martos, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 478 de 1931, por el delito de tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

20363

273

ESPEJO LOPEZ, Antonio (a) "Pellejero"; hijo de Fernando Espejo López, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, Amparo, 4, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial.

20354

274

EXPOSITO DE LA CRUZ, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, sin profesión, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio, procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa número 189 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Li-

cenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

20382

275

FERREIRO FERREIRO, Cástor; de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de La Coruña, Santa María, 26, primero, en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

20369

276

FLORES MORENO, Luis; natural de Mengibar, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, gitano, mudo, hijo de Juan y Amadora, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para ser emplazado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

20326

277

FRIAS BUSTOS, Manuel; natural de Comares (Colmenar), de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Miguel y Luisa, domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Comedia, 16, procesado por hurto, en causa número 118 del año 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Marbella para constituirse en prisión.

20386

278

GENTO BOTELLA, Sergio; de treinta y seis años, casado, Agente comercial y vecino que fué de Orduña, con domicilio en la calle de San Miguel, 5, segundo, derecha; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, en el término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario por estafa, con el número 633 de 1932 y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

20344

279

GRACIA MARCO, José; hijo de José y de Josefa, de diecinueve años de edad, soltero, Labrador, natural de Guzra de Gállego, vecino de Zaragoza, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Antonio Pérez, número 5, casa de comidas de Rafael García, cuyo paradero se ignora, aunque se supone que se halla refugiado en el Tercio, en Melilla, procesado en la causa número 25 de este año, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, dentro del

término de diez días, para notificarle auto de prisión, llevar a efecto ésta y otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

20352

280

HIDALGO GUTIERREZ, Rogelio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión electricista, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Primitiva, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Horacio Echevarrieta, número 6, piso segundo, procesado por hurto, en causa número 328 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

20385

281

HUEJES, Fructuoso; cuya naturaleza y estado se ignora, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

20361

282

JUVE SOLA, José; hijo de José, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Claris, número 62, tercero segunda, procesado en causa número 812 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20338

283

LONGO ESCUDERO, Flora; natural de Madrid, hija de María, viuda, sus labores, de treinta y siete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de María de Guzmán, número 16, bajo, letra C; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario seguido, por estafa, con el número 48 de 1932, que la declara procesada, recibirla declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

20318

284

MARTIN DIEGUELEZ, Pedro (a) "Churrero"; hijo de Prudencio y de Liboria, natural de Medina del Campo, soltero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, pro-

cesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

20335

285

MIGUEL SANZ, Modesto; natural de Torrelaguna, de estado soltero, profesión estuquista, de treinta y nueve años, hijo de Millán y de Isidora, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio actual; procesado por injurias al Gobierno, en causa número 365 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para que cumpla la pena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

20376

286

MONREAL SATOR, Adolfo; domiciliado últimamente en la calle de Padilla, 170, bar; procesado en causa número 194 de 1932, sobre malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvaro, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20333

287

MONTESINOS POVEDA, Feliciano; natural y vecino de Petrel, hijo de Juan José Montesinos Maestre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado por provocación a la rebelión, en sumario número 52 de 1932, seguido en el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

20389

288

MUNTION SALVADOR, Enrique; natural de Haro, provincia de Logroño, de estado casado, profesión viajante, de treinta años, hijo de Ricardo y Joaquina, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Caballo, número 11, procesado por robo, en causa número 17 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

20387

289

OLIVEIRA JOAQUIN, Francisco; hijo de Antonio y de Ana María, natural de Miño (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticu-

tro años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial.

20353

290

PASTOR MATEOS, Carmen; de diez y nueve años, hija de Pedro y Francisca, soltera, natural y vecina de Puente Genil, domiciliada últimamente en Sevilla, villa Margarita, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para prestar declaración en el sumario número 243 del año 1932, por rapto.

20325

291

PUERTO MARTINEZ, Juan Bautista; hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Sevilla, de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 8, bajo izquierda, penado en causa por hurto frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de ingresar en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Sección segunda de esta Audiencia, fecha 18 de Junio de 1932; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

20391

292

REULL CARNED, José; hijo de José y de Dolores, natural de Tiana, casado, Agente, de sesenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 227, piso cuarto segunda, procesado en causa número 160 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20340

293

ROBLES DE PACO, Antonio; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose la calle, procesado por injurias al Gobierno, en causa número 885 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

20395

294

RODRIGUEZ TRILLO, José María; natural de Salgueros (Coruña), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 8, procesado por estafa, en causa número 738 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 28396

295

SAA SANCHEZ, Jeremías; de estado soltero, de profesión labrador, de veintinueve años de edad, de color pálido, más bien bajo, grueso, con bigote, viste traje de paño claro, boina negra y calza zuecos, domiciliado últimamente en Bonzca (Laboada), procesado por disparo y lesiones, en el sumario número 176 de 1932, habiéndose acordado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 20355

296

SABATE BLANCH, Juan; hijo de José y de Concepción, de cuarenta y seis años, natural de Vilarella (Valls-Tarragona), de estado casado, profesión carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona, San Beltrán, 27, bajo; procesado en causa número 1.082 de 1931, sobre hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de don Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 20337

297

SALGUERO MALDONADO, Antonio; natural de Palma del Río, de estado casado, profesión tratante, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Santa Eufemia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 20347

298

SANCHEZ MARTINEZ, Julián; natural de Béjar (Salamanca), de estado casado, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Tiburcio y de Nemesia, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Mérida, número 4, moderno, procesado por desorden público, en causa número 1.471 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Li-

cenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 20333

299

SANCHEZ JORDA, Pedro (a) "El Sordo"; natural de Alcoy, hijo de Agustín y de Julia, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en el Grao de Valencia, calle del Rosario, número 112, el cual ha usado también el nombre y apellidos de Jerónima Carbonell Molina; y Santos Genestal Rodríguez, natural de Barcelona, hijo de Santos y de Trinidad, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, Pensión Moubé; los dos procesados en causa por robo y el primero, además, por uso de nombre supuesto, número 37 del año 1931, ambos en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de la ciudad de Liria y su partido, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión en el Depósito municipal de la misma, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia y a las resultas de la causa citada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 20370

300

SANCHEZ VALVERDE, Aniparo; de cuarenta y dos años, viuda, hija de José y de Enriqueta, profesión su sexo, natural de Sevilla, y vecina de la misma, según manifestó, en el barrio Amate, calle 19, número 33, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario número 188 de 1931, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Arcos de la Frontera, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, al objeto de constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz con fecha 12 de Noviembre último, en el mencionado sumario, y en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 20323

301

SINO LLURBA, Francisco; hijo de Pedro y Mercedes, de veinte años, soltero, encuadernador, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para advertirle, como desde luego se le advierte, que si en el plazo de un año volviera a delinquir, se dejará sin efecto la gracia de indulto de la totalidad de la pena que le fué impuesta por la superioridad en sentencia fecha 10 de Agosto último, en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio,

hoy número 13, bajo el número 644 de 1929. 20380

302

TORRELL ALBERT, José; hijo de Cándido y de Catalina, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Vallbona de las Monjas, domiciliado últimamente en la misma población; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Lérida para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 274 de 1917, sobre homicidio; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 20359

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 6 de Mayo y 9 y 23 de Agosto últimos, respectivamente, para la busca y captura del penado en causa 117 de 1931 José Martínez Lozano, por encontrarse en la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Alicante a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—de 1932.—El Secretario (ilegible).—JO—20247

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado Antonio de Silva María, de treinta y nueve años, casado, obrero, hijo de Fortunato y Quiteria, natural y vecino de Puellafois (Portugal), y que ha estado por espacio de dos meses trabajando en una carretera en construcción en término de Abeojar, que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario que se le sigue con el número 189 de 1932, por tentativa de abusos deshonestos; se le emplaza ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, por término de diez días, y se le requiere a fin de que nombre Abogado y Procurador que le defendan y representen en dicha causa; previniéndole que, de no hacerlo, se le nombren de oficio.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara. JO—20250

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practicar gestiones conducentes para la busca y rescate de

la caballería que a continuación se reseña, desaparecida en la tarde del día 13 del actual de las inmediaciones del quinto El Tamaral, de este término, donde se hallaba pastando, propiedad del residente en dicho quinto Domingo Miguel Mangas, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 276 de 1932, por hurto.

Reseña.

Un macho de catorce años, capa castaña, raza española, alzada 1,50 metros, atende por Artillero, señas particulares: picón, con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, en ambas nalgas.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—20251

ARNEDO

El señor Juez de instrucción de este partido D. Federico Martín Martínez, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 71 de 1932, instruido por tenencia de arma de fuego, contra Juan Sanz Preciado, ha acordado se haga saber a dicho procesado que por auto de 17 del actual se declaró concluso dicho sumario, y se le emplaza para ante la Superioridad, por término de diez días, durante los que ha de comparecer ante la misma, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se le designarán de oficio y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arnedo, 18 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Escolástico Galindo.

JO—20252

BAEZA

Don Juan López García, interino Juez de instrucción del partido de Baeza, por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del cuerpo y teja de un arado, marca Jano, que fué sustraído en el llano del Piquillo, término de Jabalquinto, propiedad de D. Guillermo Cuartera, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Rafael Martínez.—El Juez, Juan López.

JO—20254

CAMPILLOS

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cañete la Real, D. Rafael Cuevas Camargo, el día 11 del actual, del sitio cortijo Huertezuelo, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 218 de 1932.

Señas.

Dos cabezas de arados, de palo, y 14 rejas de los mismos.

Dado en Campillos a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Francisco García.

JO—20259

CANGAS DE ONIS

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Piani Victorio Ventura, de treinta y siete años, soltero, de profesión marinero, hijo de Juan y María, natural de Venecia, provincia de Italia, y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para hacerle entrega, por orden de la Superioridad, de una navaja barbera y el metálico que le había sido ocupado en el acto de su detención, por la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 93, de este año, por el delito de robo y que fué sobreesida provisionalmente por la Audiencia provincial de Oviedo; y se le hace saber al propio tiempo que si transcurriese el indicado término sin comparecer, la navaja quedará en este Juzgado a su disposición, y el metálico se depositará en la misma forma en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Cangas de Onis a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—20262

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Ecija y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fuentes Guerrero, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuentes de Andalucía, hijo de Juan y Bárbara, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, que se dice se encuentra trabajando en Isla Menor del Guadalquivir, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ecija, para ser emplazado y constituirse en prisión en la de este partido, por haberse así decretado por auto de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número 120 del corriente año, por robo; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere

lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, del procesado Manuel Fuentes Guerrero.

Dado en Ecija a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—20261

LEON

Don Félix Castro González, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de tres becerros y una becerria, ésta ablancazada roja, de menos de un año de edad, y los becerros, uno de ellos, cruzado de suizo, abardado, de un año para dos de edad, otro de las mismas características que el anterior y otro, color castaño, que no llega a un año de edad, hurtados en la noche del día 30 de Noviembre último, de un prado, al vecino de esta ciudad, Pedro Martínez Candanedo, y habidos que sean, se pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Acordado en el sumario 461 de 1932. Dado en León a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez de instrucción, Félix Castro.

JO—20265

Don Félix Castro González, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua negra, siete cuartas, lucero en la frente, abierta de los pechos, cerrada, y un potro de trece meses, siete cuartas, castrado, pardo, quebrado de vara; así como una yegua castaña clara, de siete cuartas y media, herrada en las manos, y un macho lechar de seis meses, seis y media cuartas de alzada, pelo negro, marcado en la quijada con el número 4, hurtados los dos primeros semovientes, a Manuel Rodríguez Martínez, y los dos últimos, a Blas Rubio Rubio, de un prado, en esta ciudad; y habidos que sean, se pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así lo tengo acordado en el sumario 454 de 1932.

Dado en León a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez de instrucción, Félix Castro.

JO—20266

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En los autos de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María-

na Seguí Taviro, mayor de edad, soltera, sus labores, y con domicilio en Carabanchel, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Sebastián Quevedo y defendida por el Letrado D. Manuel Velázquez, contra D. Pedro Villalba Zofio y D. Anastasio Lorenzo Blanco, en su carácter de herederos de D. José Villalba Muñoz, mayores de edad, cuyos domicilios se ignoran, que se hallan declarados en rebeldía y representados por los Etrados del Juzgado, sobre entrega de legados y otros extremos,

Fallo: Que debo declarar y declaro que los herederos de D. José Villalba Muñoz, D. Pedro Villalba Zofio y D. Anastasio Lorenzo Blanco, vienen obligados a poner en posesión o entregar a la demandante doña Mariana Seguí Taviro, los legados instituidos a su favor en las cláusulas tercera y cuarta del testamento otorgado por el D. José Villalba en 19 de Febrero de 1924, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Antonio Muñoz Pérez, e igualmente vienen obligados dichos demandados a afianzar el legado de pensión vitalicia en la forma que se consigna en la cláusula cuarta del testamento, o sea mediante la garantía del inmueble que en la misma se señala, casa sita en la carretera de Carabanchel Bajo, número 63, y a satisfacer los gastos de Derechos reales y de participación que se ocasionen con motivo de la transmisión de bienes objeto del legado, e igualmente vienen obligados a satisfacer a la demandante los frutos, rentas e intereses de los legados de la cosa específica desde la muerte del testador y el interés legal de los de cantidad que pudiera existir en la casa de aquél y pensión vitalicia de cinco pesetas diarias desde la fecha de la demanda, condenando a dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones e imponiéndoles el pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Villalba Zofio y D. Anastasio Lorenzo Blanco, como herederos de D. José Villalba Muñoz, cuyos domicilios y actual paradero se desconoce, formalizo la presente, que se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Madrid a 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—4

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Paul Auriel, natural de Canet (Francia), hijo de José María, de cuarenta y cinco años de edad, soltero y profesión detective privado, que habitó últimamente en el paseo del Prado, núme-

ro 44, Pensión Mora, se le cita para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar a efecto ésta y recibirle declaración indagatoria en el sumario, seguido por estafa, bajo el número 130 de 1932; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Oficial (ilegible). — El Juez, Ignacio Infante.

20280

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago fué condenado don Gervasio Izquierdo en el juicio seguido ante el Jurado mixto del trabajo de industrias de la Construcción, sección de Albañilería, a instancia del obrero Andrés López Antón y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta del solar y edificaciones en el mismo existentes, y el cual se describe así:

Solar situado en la calle de Azcona, de esta capital, barrio de la Guindalera, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por Sur, formando el testero, con terrenos de la propiedad de D. Doroteo Merino y Mariano Vals, en línea de 27 metros; por el Este, linda formando la medianería izquierda, con terreno de don Simón Garrido, hoy Dirección del Canal, en línea de 27 metros; Norte, linda formando fachada, con la calle de la Compañía, en una extensión de 27 metros, y por último, cierra el espacio por Oeste la línea de la medianería de la derecha, que linda con casa cercada de D. Tomás García, en una extensión de 27 metros. El solar afecta en su proyección horizontal la forma casi regular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie de 716 metros con 28 decímetros, equivalentes a 9.225 pies con 69 décimas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 175.305 pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando.

JC—5

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

Por la presente se hace saber, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, sobre estafa, por viajar sin billete, a Guillermo García Fernández, Rafael Jiménez Ceballos, Francisco Navarro Romero, Manuel Gutiérrez Antolín, Rafael Salgado Gil, Angel Caspe Cereijo, José María Mota Munllor, Santiago Vidal López y Miguel Martínez González, que por auto de 2 de Diciembre actual se ha dejado sin efecto su procesamiento con todas las demás consecuencias y declarado falta el hecho que motivó su instrucción.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932. El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

JO—20282

Por la presente se cita a Victoriano Roger "Valencia II", mayor de edad, torero, vecino de esta capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Madrid, número 21, a fin de prestar declaración en el sumario 192 de 1932, sobre estafa; bajo aperebimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid a 22 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—20281

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades civiles y militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 11 al 12 de los corrientes de un olivar, al sitio Ejido Alto, término de Jamilena, propiedad de José Cabrera Díaz y Angeles Colmenero y Juan Manuel Jarranco.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las

personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 322 de 1932, con tal motivo.

Señas.

343 kilos de aceituna.

Dado en Martos a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Fernando Revuelto.
JO—20267

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades civiles y militares y Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 11 al 12 de los corrientes de un olivar, al sitio La Raya, término de Jamilena, propiedad de Juan Liébana Garrido.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 323 de 1932, con tal motivo.

Señas.

216 kilos de aceituna.

Dado en Martos a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.
JO—20268

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita para este Juzgado y dentro del término de octavo día, a partir de la inserción del presente, a aquellas personas que se consideren como legítimos propietarios de las caballerías que luego se dirán, al objeto de recibir las declaraciones, ofrecerlas el procedimiento y demás necesario; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 134 del año actual; bajo la prevención que, de no hacerlo, las pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Reseña de los semovientes.

Una yegua, castaña clara, de más de la marca, calzada de las dos patas y mano derecha, fué permutada por Nicolás Sánchez Santiago, que dice ser vecino de Córdoba, y que también se hace llamar por José Campos Ruiz, en 16 de Agosto, al vecino de Santa Cruz, Eduardo Romero Córdoba.

Un mulo capón, de doce años, 1,51 metros de alzada, capa negra, raza española, marca Agrícola Española, estuvo asegurado en El Fénix Agrícola, bajo cédula número 501.320, y fué permutado por José Campos Ruiz, que

parece llamarse también Nicolás Sánchez Santiago, a Salvador Expósito Pérez, en 6 de Agosto del año actual.

Una mula, castaña, la marca, hierro en la nalga, permutada en el mes de Abril a Francisco Jiménez Pérez, apareciendo en la guía como último comprador Francisco Cortés Cabello, y la que permutó al citado gitano conocido por "el Sordo", cuyo nombre y circunstancias se desconocen.

Un mulo capón, de once años, 1,48 metros de alzada, capa castaña, atiendo por "Mejías" y tiene como señas algunos pelos salteados en la cara y raya del muslo, pelos blancos en ambos costillares y espaldilla izquierda; estuvo asegurado en la Previsora Hispalense, y vendido por José Campos a Francisco Calderón Pérez en "los lunes de la feria de Córdoba", quien a su vez lo vendió a Antonio Sánchez Vargas.

Un mulo capón, de ocho años, 1,51 metros de alzada, capa castaña oscura, cola y crin negras, estuvo asegurado en la Unión Ganadera, en póliza extendida en 5 de Abril de 1927, permutado por Antonio Llamas al vecino de Santa Cruz, Antonio Romero Muñoz.

Una mula cerrada, castaña oscura, más de la marca, con hierro en la tabla derecha de la nalga izquierda, vendida a Melchor Palacios Espinosa por el citado gitano "el Sordo"; aparece en su guía como último comprador Juan Platón Cortés; y

Una potra, comprada con cuarenta días en "los lunes de la feria de Córdoba", capa rata, tuerta del ojo derecho y la que adquirió Remedios Montecinos Rosa a unos gitanos, que le manifestaron que la misma era hija de una yegua que falleció en dicha feria.

Estando todas las ventas y permutas dichas sin observarse ninguna formalidad.

Dado en Montilla a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.
JO—20278

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un gitano de unos veintinueve años, de estatura baja, picado de viruelas, el cual estuvo en la aldea de Santa Cruz el 6 del actual, sobre las once horas y media de su mañana, con un caballo y la guía, que con anterioridad tenía el vecino de dicho anejo, Eduardo Romero Córdoba, y el que permutó por la yegua que actualmente posee, la cual parece ser de legítima procedencia, cuyo individuo se dió a la fuga no obstante la orden de detención que le dió el Guardia municipal de dicha barriada; y el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 134 del año actual sobre intervención de siete caballerías de ilegítima procedencia.

Dado en Montilla a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael León.—

El Secretario judicial, Miguel Navarro.

JO—20279

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada a instancia del actor, en los autos incidentales de pobreza promovidos por Manuel Falcón Nuviala, para formular con tal beneficio demanda de divorcio contra su esposa Vicenta Gonzalvo Usón, se emplaza a ésta para que dentro del término de diez días comparezca en los indicados autos, contestando a la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se substanciará el incidente sólo con el Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ignorándose el paradero de la antedicha Vicenta Gonzalvo Usón, para su emplazamiento, se publica la presente en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pina de Ebro a 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.
JC—8

En virtud de lo dispuesto por don José Lueña del Muro, Juez de instrucción y primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado a instancia del Procurador don José Alvarez Lanzaco, en nombre y representación de Manuel Falcón Nuviala, en los autos de divorcio, promovidos por el anterior en concepto de pobre, contra su esposa Vicenta Gonzalvo Usón, se emplaza a ésta para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en los autos referidos, personándose en forma, en cuyo acto le serán entregadas las copias de la demanda y documentos y asimismo la conteste; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto dicho emplazamiento a Vicenta Gonzalvo Usón, que se halla en ignorado paradero expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pina de Ebro a 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.
JC—9

RIBADAVIA

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 24 del actual, admitiendo la demanda de divorcio presentada por el Procurador D. Ricardo Rodríguez Peinador, a nombre de Juana Bello Vázquez, en concepto de pobre, contra su esposo Alfredo Deaño Vázquez, vecina aquella de Ventosela, parroquia de Sampayo, de este término, en cuyo pueblo también tuvo su domicilio el demandado, hoy ausente en América, ignorándose su actual paradero, emplazo por medio de la presente, que se fijará y publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Orense. al

referido demandado Alfredo Deaño, para que en el término de veinte días, siguientes a la inserción, comparezca en dicha demanda en forma y la conteste, así como deduzca, en su caso, reconvencción si le conviniere; apercibiéndole con que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; e igualmente se consigna que el procedimiento es también parte el Ministerio fiscal.

Ribadavia, 26 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Luis Amador Muñoz.
JC—10

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 24 del actual, admitiendo la demanda de divorcio presentada por el Procurador D. Modesto Iglesias García a nombre de doña Celeste Meirino Campo, en concepto de pobre, contra su esposo D. Antonio Ybáñez Araujo, vecinos que fueron de Sampayo, y hoy ausente éste en ignorado paradero, emplazo por medio de la presente, que se fijará y publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Orense, al referido demandado D. Antonio Ybáñez Araujo, para que en el término de veinte días, siguientes a la inserción, comparezca en dicha demanda en forma, y la conteste, así como deduzca, en su caso, reconvencción, si le conviniere; apercibiéndole con que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; e igualmente se consigna que en el procedimiento es también parte el Ministerio fiscal.

Ribadavia, 26 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Luis Amador Muñoz.
JC—11

RODA (LA)

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Juez municipal, interino de primera instancia de La Roda y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por providencia de la fecha, dictada en los autos de pleito de divorcio, en concepto de pobre, instados por doña Isabel Herreros Losa, contra su esposo D. Manuel González Losa, éste de ignorado paradero, se emplaza a este último para que en el término de veinte días comparezca a contestar la demanda y proponer, en su caso, la reconvencción; con prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.—El Secretario, Euzilio Vizcaino.

JO—20186

SEQUEROS

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Sequeros.

Por el presente, se cita a Tomás Pérez Sánchez, domiciliado últimamente en Cilleros el Hondo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en

el sumario número 92 de este año, seguido por daños causados en una carbonera de su pertenencia y ofrecerle el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Seguros a 19 de Diciembre de 1932.—El Juez, Domingo Segarra Armengot.

JO—20290

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, con fecha de hoy, en el sumario número 394 del corriente año, por homicidio de Jesús Izaguirre Noriega, de dieciocho años de edad, natural de Santander, sin que consten más circunstancias del mismo, cuya muerte tuvo lugar el día 7 de Septiembre último, contra Manuel López Caseño; se ha mandado citar, en forma legal, al padre, madre o pariente más cercano del aludido finado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 2, Palacio de Justicia y Secretaría de D. Manuel Priego Godoy, a fin de prestar declaración en el referido sumario; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido la presente en Sevilla a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).
JO—20294

UBEDA

En el sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 56 de 1922, sobre hurto, contra Juan Contreras Camacho, hijo de Luis y de Beatriz, natural de Torreperogil y vecino de Linares, desconociéndose su actual paradero, soltero, esquilador; se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 15 de Marzo pasado, declarada firme en 23 del mismo mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Juan Contreras Camacho, del delito de hurto que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales; decretamos la inmediata libertad del procesado y para llevarla a efecto, expidase el mandamiento al Jefe de la Prisión de esta capital, entreguese definitivamente a sus dueños el hurto y burra depositados; se reserva a Juan Antonio García Domenech, dueño de la mula no recuperada la acción que pueda corresponderle para reclamar su importe, y aprobamos el auto de insolvencia consultado por el instructor.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación al procesado Juan Contreras Camacho, expido la presente, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ube-

da a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—20295

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de José Castro Mos, conocido por Pepe el Mecánico, de unos veintiocho a veintinueve años de edad, natural de Sevilla, que ha estado hospitalizado en el Hospital municipal de esta ciudad, donde ha tenido su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, presunto autor de estafa cometida al Director de la Prisión de este partido, D. Pedro Yessie Lister, de una máquina de escribir, portátil, marca Inventa; poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado en concepto de detenido; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 244 de 1932.

Dado en Valdepeñas a 20 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.
JO—20296

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial, de esta capital, dimanante de causa seguida en este Juzgado, bajo el número 45 de 1932, contra María Concepción Gracia, de cuarenta y dos años de edad, hija de Pabino y de Germana, natural de El Redal (Arnedo); se ha acordado que se llame, por medio del presente edicto, a expresada procesada para que, en término de diez días, comparezca ante expresada Audiencia provincial al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en expresada causa; bajo apercibimiento que, en otro caso, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Vitoria a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez, Leocadio Támara. Ante mí, P. H., Mariano Santamaría.

JO—20298

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondientes a los días 4 y 24 de Noviembre último, para la busca y captura del procesado en causa número 309 de 1932, sobre hurto, José Oliva Esteban, por encontrarse en la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Alicante a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario (ilegible).

JO—20331

ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de

instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que en sumario número 78 del año en curso, que se sigue en este Juzgado sobre muerte, al parecer casual, de Manuela Torres Grillo, por derrumbamiento de su vivienda, he dictado providencia con esta fecha, a fin de que por el presente se ofrezcan las acciones de los artículos 189 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal al hijo de la finada, Angel García Torres, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Alcañiz a 21 de Diciembre de 1932.—El Juez Rafael Hidalgo.—D. S. O., el Secretario accidental, José M. García.

JO—20330

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 75 del año actual que por robo de un carro se sigue en este Juzgado, se ha acordado rectificar por el presente el edicto JO—19134 publicado en la GACETA DE MADRID del 15 del actual, en el sentido de que el carro robado es propiedad de Rosa Pellicer Sentí y no de su hijo Juan Manuel Martínez Pellicer, quedando subsistente dicho edicto en todo lo demás.

Dado en Alcañiz a 21 de Diciembre de 1932.—D. S. O.: el Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—20324

AGUILAR

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez Municipal suplente de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por estar usando licencia los respectivos propietarios.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, requiero a todas las Autoridades para que practiquen diligencias encaminadas a la identificación de un mendigo, hombre de mediana estatura, de cincuenta y cinco a sesenta años, pelo y barba negros, con algunas canas, pobremente vestido, cuyo cadáver fué hallado la mañana del 7 de Noviembre último cerca de la carretera de la estación férrea de Puente Genil, habiéndosele encontrado en el cuello un cordón con corte reciente, del que se supone pendía la bolsa de sus ahorros; y busca y captura de otro mendigo de cuarenta y cinco a cincuenta años, alto, muy delgado, rostro repulsivo, dando la impresión de ser sujeto de mala catadura, y vistiendo blusa larga y mugrienta, calzando alpargatas, supuesto autor del asesinato y robo de aquél, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Antonio Cosano.

JO—20329

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autori-

dades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, substraídos de la casa propiedad del vecino de San Lorenzo de Calatrava, Sergio Adán Sánchez, y propiedad, también los efectos, de dicho individuo, ignorándose la fecha de que se sustrajeron, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 277 de 1932, por robo.

Efectos.

Dos fanegas de harina de trigo.
Dus de candeal.
Unas seis arrobas de patatas; y
Como unos cuatro kilos de habichuelas.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez Julián de la Cámara.

JO—20332

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quienes sean los autores de la sustracción de unos 200 kilos de plomo para arte de galcón, nuevo, y unos sesenta kilos de redes de galcón, de la propiedad del vecino de Isua Cristina, Antonio Ollas Botello, hecho ocurrido la noche del día 10, al 11 del actual del almacén que al sitio Draga de dicha Isla posee dicho individuo, poniéndolos con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 193 de 1932.

Dado en Ayamonte a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario-Juez, Manuel Lastres.

JO—20327

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 520 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de un brillante de sortija, substraído hará unas dos semanas a D. Conrado Calvo Borreguero, el cual se hallaba guardado en una caja, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 20 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—20333

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente se dejan sin efecto

las requisitorias libradas por el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, en méritos de la ejecutoria del expediente número 69 de 1932 de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, llamando al penado Román Tendaro Vedos, que se insertaron en la GACETA DE MADRID del día 6 de Septiembre próximo pasado y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona del día 7 del propio mes, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes dadas para su captura.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1932. El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez, J. García Amorós.

JO—20324

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 219 de 1925, sobre tentativa de hurto, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 8, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado Luz Gineva Calderón, publicadas en el "Boletín Oficial" de 10 y "Gaceta de Madrid" de 29 de Julio de 1925. Todo ello acordado en el sumario número 219 de 1925, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, año 1925 número 8.

Barcelona a 19 de Diciembre de 1932. P. D., José Torres.

JO—20336

BECERREA

Don Fernando Bolaño Rivero, Juez accidental en el Juzgado de instrucción de Becerrea.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", cito al procesado Marcal Aira y Aira, de veintiseis años de edad, hijo de Froilán y Josefa, natural de Losada, labrador, con instrucción y vecino de Babaccira, en el distrito de Piedrafita del Cebrero, en este partido, a fin de que dentro del término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que contra el mismo resultan, por consecuencia de la causa número 66 de 1932, por disparo y lesiones; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio de derecho, según así lo acordé en cumplimiento de carta orden de la referida Superioridad.

Dado en Becerrea a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario accidental, Termino López.

JO—20313

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pouisbet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por fraslado del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua, raza española, de seis años, alzada 1,47 metros, cara castaña, calzada del pie izquierdo, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la culata derecha, letra J. número 7; y una muleta, de la misma raza, de seis meses, alzada 1,20 metros. cap

astaña, con el hierro de la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola en la culata derecha, letra J. número 7; cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 12 al 13 del actual del sitio denominado Solana de las Vacas, del término de Vilches, de la propiedad de Hilario Fernández Palacios, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—20316

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un pollo origado, color ceniza, con pintas blancas y coloradas; un pavo negro y tres gallinas, robadas el día 9 del actual del cortijo Cambrón, propiedad de María Díaz Pérez, término de Quesada, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, son tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Miguel Serra.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—20351

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres arados bravancs, marca Ydulla,

de la casa Ajuria, uno de ellos con las iniciales M. M. en la cama de hierro del mismo, hurtados el día 12 del actual del sitio Los Granados, término de Quesada, de la propiedad de don Mauricio Martínez Ortega, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, — como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Miguel Serra.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—20359

CEUTA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Ceuta y cumpliendo órdenes de la Audiencia provincial de Cádiz, librada en la causa 28 de 1924, sobre adulterio, seguida y sentenciada contra doña Lucía Sánchez Via y D. Isaac Bentolila Benhamú, se hace saber a cuantas Autoridades se les interesó la prisión de dichos condenados, que ha quedado sin efecto la aludida sentencia y por tanto las órdenes de prisión contra los mismos dirigidas, por aplicación de los preceptos del Código Penal vigente.

Ceuta, 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Anaya.

JO—20348

JURISDICCION DE MARINA

BILBAO

Don José Echevarría Ibaranguoitia, Oficial segundo al servicio de la Marina civil.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo expediente por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada del inscripto Luis

Uriarte y Sagasti, del reemplazo de 1932, por el trozo de Bilbao, y con el folio 102; el cual es natural de Lezama, provincia de Vizcaya, hijo de José y de Pilar, y desconociéndose su paradero; se hace un llamamiento, por medio del presente, para que el interesado o algún familiar del mismo comparezca en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Bilbao, ante su Juez instructor, para responder de los cargos que le resulten; a los cuales se les conceden treinta días de término para la presentación de la misma y, caso de no comparecer en el tiempo señalado, será declarado prófugo.

Por tanto, encarezco a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo mencionado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Bilbao a 27 de Diciembre de 1932, El Juez instructor, José Echevarría.

JM—2325

FERROL

Don José M. Armán Maciá, Teniente de navío de la dotación del acorazado "Jaime I" y Juez instructor del expediente número 91 de 1931, instruido para acreditar el extravío de la libreta de marinería, con cartilla naval, del marinero que fué de este buque Juan Iglesias González.

Por el prente, hago saber: Que habiéndose justificado el extravío del do-

Por el presente hago saber: Que documento de referencia, el excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de El Ferrol, en decreto autorizado el 18 de Junio último, se ha dignado dejarlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en la responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

JM—2319